



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 050 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Febrero, 19^{pon 3}

M. T. Bellido

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Yeni Julia Molina Jhuallanca**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 16, de la Mza. " L ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

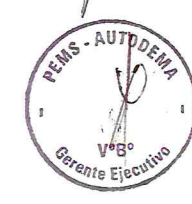
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 16 de la Mza. " L ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", fue adjudicado a favor de los señores **José Elmer Brito Raa Pastor y María Betty Bustinza de Raa** ; quienes mediante Escritura Imperfecta de Transferencia de Compra Venta, de fecha 21.04.2010, transfieren los derechos del lote a favor de doña **Marcela Supo Condori**, casada con don **Fabian Sebastian Rafael Rodríguez**, quienes a su vez mediante Escritura N° 2209, de Cesión de Derechos de Propiedad de fecha 13.12.2014, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Yeni Julia Molina Jhuallanca**; documentos celebrados ante Jorge Castillo Cuadros, Juez de Paz de la Irrigación Majes y por ante Ruben Raúl Bolívar Callata, Notario Público de la provincia de Caylloma, respectivamente.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, vía Permuta, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 009-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE-ALT-L-16-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 050 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

- SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por las doña **YENI JULIA MOLINA JIHUALLANCA**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 16 de la Manzana " L ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a nombre de los señores **JOSE ELMER BRITO RAA PASTOR** y **MARIA BETTY BUSTINZA DE RAA**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 16 de la Manzana " L " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **YENI JULIA MOLINA JIHUALLANCA**; quienes asumen todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

